

PARTICION 2017-571

Johani Jesus Antolinez Villamizar <servijuridicaAAA@hotmail.com>

Lun 12/09/2022 2:06 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1.002 KB)

particion Rad. 2017-571.pdf;

ADJUNTO AL PRESENTE PARTICION , SEGÚN LO ORDENADO POR SU DESPACHO,

AGRADECIENDO SU ATENCION,



JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 8 No. 16 – 88

Oficina 707 Edificio Furgor. Bogotá

Celular: (+57) 314 366 0693

Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



Señor

JUEZ VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REF: PROCESO
RADICACION
CAUSANTE**

**Sucesión Intestada
No. 2017 - 00571
WILVER NORVEY CASTELLANOS TORRES (q.e.p.d)**

Asunto: Presentación del Trabajo de Partición y Adjudicación.

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la **C. C. No. 79'862.706** expedida en Bogotá D.C., Abogado inscrito con **T. P. No. 210.932 del C. S. de la J.**, obrando en calidad de partidor dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar a consideración de las partes y del Despacho, el trabajo de partición y adjudicación en los siguientes términos.

ANTECEDENTES.

1. El día 25 de Octubre del año 2017, se presentó demanda sucesión intestada del causante **WILVER NORVEY CASTELLANOS TORRES (q.e.p.d)**
2. Mediante auto del 22 de Enero del año 2018, el despacho admite la demanda y declara abierto el proceso de sucesión igualmente mediante ese mismo auto se reconocen al menor **JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL** representado por su progenitora **Sandy Yesenia Vidal** y a los menores **LAURA SOFIA** y **ERICK NORVEY CASTELLANOS LUNA** representados por su progenitora **Diana Carolina Luna Bautista**.
3. El 09 de Febrero de 2018 se realizó publicaciones ordenadas.
4. Por auto del 13 de Junio de 2018, se señala fecha para audiencia de Inventarios la cual se fija para el 28 de Agosto del 2018 a las 09:00 a.m.
5. El 28 de Agosto de 2019 se lleva a cabo la diligencia programada para los inventarios y avalúos; el despacho aprueba e igualmente en la misma audiencia decreta la partición.

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



6. *Mediante auto del 04 de Febrero de 2019 se ordena ponerse al día con obligaciones a favor del Municipio de Flandes.*
7. *Por proveído del 28 de Noviembre de 2019 se requiere partidador para presentar trabajo.*
8. *Mediante auto del 11 de Noviembre de 2020 se revoca el poder al Doctor Edward Yohanni Carvajal y se reconoce a Wilmer Mesa Sierra como apoderado de los interesados.*
9. *Se designa como partidador al Doctor Wilmer Mesa Sierra por auto del 10 de Mayo de 2021.*
10. *Por auto del 16 de Junio de 2021 se corre traslado de la partición presentada.*
11. *Se concede término para corregir partición en los términos dispuestos por auto del 13 de Agosto de 2021.*
12. *Por auto del 28 de Octubre de 2021 se ordena rehacer partición.*
13. *Se reitera solicitud de rehacer partición según lo dispuesto por auto del 14 de Febrero de 2022.*
14. *Por auto del 04 de Mayo de 2022 se designa partidador de la lista de auxiliares.*
15. *Se requiere a partidador Celso Jaime Ramírez Rojas mediante 08 de Junio de 2022.*
16. *Por auto del 10 de Agosto de 2022 se revoca el poder al Doctor Wilmer Meza, se me reconoce personería para actuar y se designa al suscrito como partidador.*

INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: *El 50% del inmueble identificado como casa número catorce (14) bloque doce (12) que hace parte del conjunto residencial albear de suba súper lote uno (1) etapa II P.H. ubicado en la carrera_ciento treinta y seis a (136A) número ciento cuarenta y cuatro, cincuenta y ocho (144 – 58) de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes cavidad y linderos particulares que se*

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



encuentran mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C.,

Esta casa fue adquirida por el Causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo la señora **MAGDALENA MORENO HEREDIA**, mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., y se encuentra registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio Número **50N-20387541**.

VALOR DE ESTA PARTIDA.- CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (**\$146'883.000,00**) M/CTE.

PARTIDA SEGUNDA: El 50% de un lote de terreno urbano número ocho (8) de manzana F, que hace parte de la urbanización villa del rosario segunda etapa, ubicada en el municipio de Flandes, departamento del Tolima,

POR EL ORIENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts), con la calle cuarta (4ª), de la misma urbanización.

POR EL SUR: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote nueve (9) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con lote siete (7) de la misma manzana

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts) con propiedad de Inés Perdomo.

Este Bien inmueble fue adquirido por el causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo el señor **JULIO ARNALDO ESTEBAN GALVIS**, mediante Escritura Pública Numero **1.292** de fecha Dos (2) de Octubre del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Setenta y Cinco (75) del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio N°**357-23864**.

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



VALOR DE ESTA PARTIDA.- CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$5'025.000,00) M/CTE.

TOTAL ACTIVO BRUTO

Los bienes inventariados y evaluados es esta relación tienen un valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19'500.000,00) M/CTE.

PASIVO

Está compuesto por una obligación adquirida por el causante y mi poderdante **SANDY YESENIA**, representada en el acuerdo extrajudicial de transacción dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado en el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá; radicado bajo el No. 2017-01002. PROMOVIDO POR ALEXANDER ESTEBAN GALINDO en contra del causante WILVER NORVEY CASTELLANOS TORRES y SANDY YESENIA VIDAL TORRES, obligaciones provenientes de una letra de cambio librada como garantía de pago por la compra del lote No. 8 de la manzana F de la Urbanización Villa del Rio II Etapa del Municipio de Flandes del Departamento del Tolima.

VALOR DE ESTA PARTIDA.- SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000,00) M/CTE.

TOTAL PASIVO.- SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000,00) M/CTE.

Activo Líquido

ACTIVO BRUTO	
CASA	\$ 146.883.000,00
LOTE	\$ 5.025.000,00
TOTAL ACTIVO	\$ 151.908.000,00
PASIVO	
Acuerdo Extrajudicial	\$ 7.500.000,00
ACTIVO LIQUIDO	\$ 144.408.000,00

SON: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$144'408.000.00) M/C

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



SIMPLIFICACION DE LOS DERECHOS PARA CADA EXCONYUGE

SOBRE EL ACTIVO LÍQUIDO

HEREDERO	ACTIVO	PORCENTAJE %	DERECHO
JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL	\$ 151.908.000,00	33,33	\$ 50.636.000,00
ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA	\$ 151.908.000,00	33,33	\$ 50.636.000,00
ERICK NORBEY CASTELLANOS LUNA	\$ 151.908.000,00	33,33	\$ 50.636.000,00
TOTAL		100,00	\$ 151.908.000,00

SOBRE EL PASIVO

HEREDERO	PASIVO	PORCENTAJE %	DERECHO
JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL	\$ 7.500.000,00	33,33	\$ 2.500.000,00
ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA	\$ 7.500.000,00	33,33	\$ 2.500.000,00
ERICK NORBEY CASTELLANOS LUNA	\$ 7.500.000,00	33,33	\$ 2.500.000,00
TOTAL		100,00	\$ 7.500.000,00

ADJUDICACION DE BIENES:

El valor total de los bienes que conforman la herencia e inventariados es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$151'908.000.00) M/CTE**, en consecuencia el derecho o cuota de participación asciende al Treinta y Tres punto Treinta y Tres (33,33%) Por Ciento, para cada uno de los herederos, de los bienes inventariados y evaluados.

Así las cosas tenemos que a cada uno le corresponde:

1. Hija para el menor **JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL** representado por su progenitora la señora **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33'701.012 de Tunja (Boyacá)

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA⁵
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



Su derecho equivale a \$ 48´136.000,00 y en consecuencia representa un 33,33% frente al Activo Liquidado de la Sucesión

La cual se pagará así:

- 1.1. *Una cuota parte equivalente al 15,81% sobre el inmueble identificado como casa número catorce (14) bloque doce (12) que hace parte del conjunto residencial albear de suba súper lote uno (1) etapa II P.H. ubicado en la carrera_ciento treinta y seis a (136A) número ciento cuarenta y cuatro, cincuenta y ocho (144 – 58) de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes cavidad y linderos particulares que se encuentran mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C.,*

*Esta casa fue adquirida por el Causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo la señora **MAGDALENA MORENO HEREDIA**, mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., y se encuentra registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio Número **50N-20387541**.*

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$46´461.000.00**

- 1.2 *Una cuota parte equivalente al 16,66% sobre el un lote de terreno urbano número ocho (8) de manzana F, que hace parte de la urbanización villa del rosario segunda etapa, ubicada en el municipio de Flandes, departamento del Tolima,*

POR EL ORIENTE: *En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts), con la calle cuarta (4ª), de la misma urbanización.*

POR EL SUR: *En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote nueve (9) de la misma manzana.*

POR EL NORTE: *En extensión de catorce metros (14.00 mts), con lote siete (7) de la misma manzana*

POR EL OCCIDENTE: *En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts) con propiedad de Inés Perdomo.*

*Este Bien inmueble fue adquirido por el causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo el señor **JULIO ARNALDO ESTEBAN GALVIS**, mediante Escritura Pública Numero **1.292** de fecha Dos (2) de Octubre del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Setenta y Cinco (75) del Circulo de Bogotá*

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio N°**357-23864**.

VALOR DE ESTA PARTIDA \$1'675.000.00

GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$48'136.000.00) MONEDA CORRIENTE

2. Hijuela para la menor **ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA** representado por su progenitora la señora DIANA CAROLINA LUNA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'551.947 de Bucaramanga (Santander)

Su derecho equivale a \$ 48'136.000,00 y en consecuencia representa un 33,33% frente al Activo Liquidado de la Sucesión

La cual se pagará así:

- 2.1. Una cuota parte equivalente al 15,82% sobre el inmueble identificado como casa número catorce (14) bloque doce (12) que hace parte del conjunto residencial albear de suba súper lote uno (1) etapa II P.H. ubicado en la carrera_ciento treinta y seis a (136A) número ciento cuarenta y cuatro, cincuenta y ocho (144 – 58) de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes cavidad y linderos particulares que se encuentran mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C.,

Esta casa fue adquirida por el Causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo la señora **MAGDALENA MORENO HEREDIA**, mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., y se encuentra registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio Número **50N-20387541**.

VALOR DE ESTA PARTIDA \$46'461.000.00

- 2.2. Una cuota parte equivalente al 16,67% sobre el un lote de terreno urbano número ocho (8) de manzana F, que hace parte de la urbanización villa del rosario segunda etapa, ubicada en el municipio de Flandes, departamento del Tolima,

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



POR EL ORIENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts), con la calle cuarta (4ª), de la misma urbanización.

POR EL SUR: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote nueve (9) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con lote siete (7) de la misma manzana

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts) con propiedad de Inés Perdomo.

Este Bien inmueble fue adquirido por el causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo el señor **JULIO ARNALDO ESTEBAN GALVIS**, mediante Escritura Pública Numero **1.292** de fecha Dos (2) de Octubre del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Setenta y Cinco (75) del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio N°**357-23864**.

VALOR DE ESTA PARTIDA \$1'675.000.00

GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$48'136.000.00) MONEDA CORRIENTE

3. Hijuela para el menor **ERICK NORVEY CASTELLANOS LUNA** representado por su progenitora la señora DIANA CAROLINA LUNA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'551.947 de Bucaramanga (Santander)

Su derecho equivale a \$ 48'136.000,00 y en consecuencia representa un 33,33% frente al Activo Liquido de la Sucesión

La cual se pagará así:

- 3.1. Una cuota parte equivalente al 15,82% sobre el inmueble identificado como casa número catorce (14) bloque doce (12) que hace parte del conjunto residencial albear de suba súper lote uno (1) etapa II P.H. ubicado en la carrera_ciento treinta y seis a (136A) número ciento cuarenta y cuatro, cincuenta y ocho (144 – 58) de la ciudad de Bogotá D.C., comprendido dentro de los siguientes cavidad y linderos particulares que se encuentran mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C.,

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



Esta casa fue adquirida por el Causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo la señora **MAGDALENA MORENO HEREDIA**, mediante Escritura Pública Numero **0494** de fecha Veintisiete (27) de marzo del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., y se encuentra registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio Número **50N-20387541**.

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$46'461.000.00**

3.2. Una cuota parte equivalente al 16,67% sobre el un lote de terreno urbano número ocho (8) de manzana F, que hace parte de la urbanización villa del rosario segunda etapa, ubicada en el municipio de Flandes, departamento del Tolima,

POR EL ORIENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts), con la calle cuarta (4ª), de la misma urbanización.

POR EL SUR: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con el lote nueve (9) de la misma manzana.

POR EL NORTE: En extensión de catorce metros (14.00 mts), con lote siete (7) de la misma manzana

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis punto cincuenta metros (6.50 mts) con propiedad de Inés Perdomo.

Este Bien inmueble fue adquirido por el causante y **SANDY YESENIA VIDAL TORRES**, por Compraventa que le hizo el señor **JULIO ARNALDO ESTEBAN GALVIS**, mediante Escritura Pública Numero **1.292** de fecha Dos (2) de Octubre del año dos Mil Quince (2015) de la Notaria Setenta y Cinco (75) del Circulo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma ciudad en el folio N°**357-23864**.

VALOR DE ESTA PARTIDA **\$1'675.000.00**

GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$48'136.000.00) MONEDA CORRIENTE

ADJUDICACION DE LOS PASIVOS

La hijuela para **PASIVO** el cual equivale a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000.00) M/CTE. Esta hijuela será asignada a la señora **SANDY YESENIA VIDAL TORRES C.C. No. 33'701.012 de Tunja**

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000.00) MONEDA CORRIENTE

2. Hijuela para la menor **ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA** representado por su progenitora la señora DIANA CAROLINA LUNA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'551.947 de Bucaramanga (Santander)

Su derecho corresponde a \$2'500.000 y en consecuencia representa un 33,33% frente al Pasivo de la Sucesión.

La cual se adjudicará así:

Una cuota parte equivalente al 33,33% de una obligación adquirida por el causante y mi poderdante **SANDY YESENIA**, representada en el acuerdo extrajudicial de transacción dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado en el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá; radicado bajo el No. 2017-01002. PROMOVIDO POR ALEXANDER ESTEBAN GALINDO en contra del causante WILVER NORVEY CASTELLANOS TORRES y SANDY YESENIA VIDAL TORRES, obligaciones provenientes de una letra de cambio librada como garantía de pago por la compra del lote No. 8 de la manzana F de la Urbanización Villa del Rio II Etapa del Municipio de Flandes del Departamento del Tolima.

TOTAL PARTIDA \$2'500.000.00

GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000.00) MONEDA CORRIENTE

3. Hijuela para el menor **ERICK NORVEY CASTELLANOS LUNA** representado por su progenitora la señora DIANA CAROLINA LUNA BAUTISTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'551.947 de Bucaramanga (Santander)

Su derecho corresponde a \$2'500.000 y en consecuencia representa un 33,33% frente al Pasivo de la Sucesión.

La cual se adjudicará así:

Una cuota parte equivalente al 33,33% de una obligación adquirida por el causante y mi poderdante **SANDY YESENIA**, representada en el acuerdo extrajudicial de transacción dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado en el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá; radicado bajo el No. 2017-01002. PROMOVIDO POR ALEXANDER ESTEBAN GALINDO en contra del causante

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com



WILVER NORVEY CASTELLANOS TORRES y SANDY YESENIA VIDAL TORRES, obligaciones provenientes de una letra de cambio librada como garantía de pago por la compra del lote No. 8 de la manzana F de la Urbanización Villa del Rio II Etapa del Municipio de Flandes del Departamento del Tolima.

TOTAL PARTIDA \$2'500.000.00

GRAN TOTAL DE ESTA HIJUELA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2'500.000.00) MONEDA CORRIENTE

COMPROBACION

1. ACTIVO

DETALLE	VALOR
PARTIDA PRIMERA	\$ 146.883.000
PARTIDA SEGUNDA	\$ 5.025.000
TOTAL ACTIVO BRUTO	\$ 151.908.000

2. PASIVO

\$ 7.500.000.00 M/cte

DETALLE	%	VALOR
HIJUELAS DEL ACTIVO LIQUIDO	95,06	\$ 144.408.000
HIJUELAS DEL PASIVO	4,94	\$ 7.500.000
TOTAL ACTIVO BRUTO	100,00	\$ 151.908.000

BIENES INVENTARIADOS ACTIVO			\$ 151.908.000,00
HEREDEROS		HIJUELA	%
JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL			
Derecho en el Activo (+)	\$ 50.636.000,00	\$ 48.136.000,00	31,69
Derecho en el Pasivo (-)	\$ 2.500.000,00		
ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA			
Derecho en el Activo (+)	\$ 50.636.000,00	\$ 48.136.000,00	31,69
Derecho en el Pasivo (-)	\$ 2.500.000,00		

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZA
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com

ERICK NORBEY CASTELLANOS LUNA				
Derecho en el Activo (+)	\$ 50.636.000,00	\$ 48.136.000,00	31,69	
Derecho en el Pasivo (-)	\$ 2.500.000,00			
SANDY YESENIA VIDAL TORRES (PASIVO)		\$ 7.500.000,00	4,94	
SUMAS IGUALES		\$ 151.908.000,00	100,00	\$ 151.908.000,00

TOTAL HIJUELAS DEL ACTIVO LÍQUIDO ADJUDICADAS A HEREDEROS:

ACTIVO INVENTARIADO		\$ 151.908.000,00
HEREDERO	VALOR HIJUELA	
JUAN JOSE CASTELLANOS VIDAL	\$ 48.136.000,00	
ANGELICA SOFIA CASTELLANOS LUNA	\$ 48.136.000,00	
ERICK NORBEY CASTELLANOS LUNA	\$ 48.136.000,00	
PASIVO	\$ 7.500.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 151.908.000,00	\$ 151.908.000,00

En estos términos allegó el trabajo de partición y adjudicación de conformidad con los artículos 508 y 509 del C.G.P., para que obre en el proceso y surta efectos, aclarando que me comprometo a su complementación, aclaración o adición de ser necesario.

Sírvase señor Juez proveer de conformidad.



JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
C.C. 79'862.706 de Bogotá
T.P. 210.932 del C.S. de la J.

JOHANI JESUS ANTOLINEZ VILLAMIZAR
Abogado Especializado

Dirección: Cra 147ª No. 142-50
Casa 64. Bogotá
Celular: (+57) 314 366 0693
Correo: servijuridicaaaa@hotmail.com